## **INVITACION FBU-002-2021**

Medellín, Septiembre 20 de 2021

Señores Dirección de Bienestar Universitario Fondo de Bienestar Universitario Universidad de Antioquia

Referencia	Invitación FBU-002-2021
	Seguros UdeA (FBU-FRV)
Asunto	Observaciones al informe de evaluación

Respetados señores a continuación nuestras observaciones respecto del informe de evaluación:

Una vez analizado el informe de evaluación publicado por la entidad evidenciamos que la misma no ha tenido en cuenta la Propuesta presentada por LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS con NIT 860.002.400-2 y su argumento se fundamenta en que de aceptarse lo expuesto por nosotros en la audiencia de adjudicación, la Universidad estaría incurriendo en el desconocimiento de sus propias reglas establecidas en los Términos de Referencia (TdR), anexos y respuestas a las observaciones, adicionalmente se indica que "La forma de presentar la tasa en porcentaje y no en miles, no implicó una modificación o adenda a los Términos de Referencia ni al Formato 2, pues nunca fue el interés de la UdeA que dicha tasa fuera en miles sino en porcentajes y así lo dijo, de forma categórica y expresa, para conocimiento todas las aseguradoras interesadas, al responder una pregunta en el período de observaciones", sin embargo a nuestro juicio tal modificación debió hacerse mediante adenda pues esta es la única herramienta mediante la cual se modifican los términos de referencia, ya que de ser tan clara la forma de presentar la oferta económica no debía de haberse elevado ninguna observación al respecto, inclusive el mismo resumen económico contiene el item de tasa anual única para las dos pólizas sin especificar si era por miles o por porcentaje y cuantos decimales debía de tener la tasa, esto se dice solo en la respuesta a las observaciones modificando así la forma de presentación de la oferta pues esto implica para las compañías que se deba subir o bajar la tasa para poder llegar a 2 decimales u cuatro según la tasa que iba a presentar y es por ello que ratificando nuestro argumento que la UDEA debió modificar el pliego mediante la adenda.

Teniendo en cuenta lo anterior la Previsora S. A. Compañía de seguros no tuvo en cuenta dicha respuesta a las observaciones ya que la misma no fue elevada a categoría de adenda y como bien se expuesto en el párrafo anterior tal forma de presentar la oferta económica constituye un cambio sustancial en los términos de referencia.









A continuación, se puede identificar que la oferta económica no contenía restricción alguna o indicaba cuantos decimales debía máximo debía tener la tasa, permitiendo presentar la oferta con la tasa que el oferente decidiera:

FORM	ATO No. 2			
PROPUEST	A ECONÓMICA			
Medellin 14 de septiembre de 2021				
Señores				
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA				
Fondo de Bienestar Universitario				
Medellin				
Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA FBU-002	2-2021			
Asunto: Propuesta económica				
TASA ANUAL, PUNTAJE 600				
Póliza	Valor Asegurado	Tasa Anual, única para las dos pólizas	IVA	Prima anual
PÓLIZA INCENDIO DEUDORES FONDO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – FBU	\$ 128,323,765,351		-	-
PÓLIZA INCENDIO DEUDORES FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA – FRV	\$ 3,891,578,268		-	-
		Total	-	_

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad solicitamos a la UDEA habilitar nuestra oferta y calificarla.

Agradecemos de antemano la colaboración brindada.

Atentamente,

**OSCAR MARIO MESA MORALES** 

RL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT. 860.002.400-2

CC 98.570.262





